



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2014.

ACTOR: MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito que suscriben Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Irasema Arriaga Belmont y Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz, Presidente, Síndico Segundo y Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León; Pedro Salgado Almaguer, Claudia González Rodríguez y Camilo Ramírez Puente, Presidente, Síndico Segundo y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, de la citada entidad; Víctor Manuel Pérez Díaz, Isaac Manuel Mejía Cedillo y Marco Heriberto Orozco Ruíz Velazco, Presidente, Síndico Segundo y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, de la propia entidad federativa; y Roberto Ugo Ruíz Cortez, Juan Juan Castro Lobo y Bernardo Bichara Assad, Presidente, Síndico Segundo y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, del referido Estado; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 8203. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente el escrito que suscriben los Presidentes, Síndicos Segundos y Secretarios de los Ayuntamientos de los **Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León**, en la que manifiestan su conformidad con el auto de veintinueve de enero del año en curso, por el que se desechó de plano la demanda de controversia constitucional que promovieron conjuntamente; por tanto, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.